

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 4.478/2021

Asunto: Plan de Emergencia Municipal de Montalbán de Córdoba.

Expte. Gex 2021/747.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2021, el Plan de Emergencia Municipal de Montalbán de Córdoba, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 179, de 20 de septiembre del mismo año, para información pública por el plazo reglamentario, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, quedando

aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, lo que se publica para su general conocimiento, como anexo en este Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba:

(<https://www.montalbandecordoba.es/montalba/>)

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montalbán de Córdoba, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**MONTALBÁN DE CÓRDOBA****Índice**

- [0. DOCUMENTACIÓN](#)
- [1. OBJETIVOS](#)
- [2. INFORMACIÓN TERRITORIAL](#)
- [3. ESTUDIO DE RIESGOS](#)
- [4. ESTRUCTURA](#)
- [5. OPERATIVIDAD](#)
- [6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN](#)
- [7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)
- [8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS](#)
- [9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS](#)

Anexos

- [ANEXO I: CARTOGRAFÍA](#)
- [ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA](#)
- [ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS](#)
- [ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)
- [ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES](#)
- [ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO](#)
- [OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL](#)

Apéndices

- [APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN](#)
- [APÉNDICE II: PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL \(PAL\)](#)
- [APÉNDICE III: OTROS PLANES INTEGRADOS](#)

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Montalbán de Córdoba (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Montalbán de Córdoba.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Montalbán de Córdoba.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

Este PEM, en calidad de plan territorial, tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Montalbán de Córdoba y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Montalbán de Córdoba.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Montalbán de Córdoba se enmarca en la provincia de Córdoba.

La extensión de este municipio es de 3404,7 ha.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 345329 Y: 4157406 UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 280 metros sobre el nivel del mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2019): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2019. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2019.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo de Montalbán de Córdoba es la siguiente:

Periodo	Litología
Cuaternario	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
Mioceno superior	Calcarenitas, arenas, margas y calizas
Mioceno inferior-medio	Margas, areniscas y lutitas o silexitas

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante es el Mediterráneo Continental.

Este clima se extiende por el valle medio del Guadalquivir. A modo de corona, se transforma en clima continental mediterráneo cuando el carácter continental se hace más severo. Se caracteriza por presentar temperaturas medias anuales elevadas y veranos muy cálidos. Los inviernos son frescos y con heladas ocasionales. Las precipitaciones presentan sus máximos en primavera y otoño. Esta clase se divide en dos unidades bioclimáticas diferenciadas por su mayor o menor precipitación y grado de continentalidad.

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.4. Rasgos hidrológicos

Montalbán de Córdoba pertenece al D.H. Guadalquivir, dentro de la cuenca Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y dentro de la subcuenca Bajo Genil.

No hay ningún embalse en el término municipal.

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Área (ha)
26962	Balsa de Riego o Ganadera	1,54
27834	Depósito de Alpechín	0,56
26960	Balsa de Riego o Ganadera	0,56
26992	Balsa de Riego o Ganadera	0,05

Fuente: Bases de la REDIAM (Catálogo de Balsas IECA 2019)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo de las Chorreras	3945,33
Arroyo de los Cobos	3426,55
Arroyo del Salado	2373,41

Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Río de Cabra	420,27
Arroyo de las Pechineras	1,37

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas,...) que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Depósitos	Depósito Municipal	303	Ayuntamiento

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos del suelo de Montalbán de Córdoba son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Olivares	2128,28	62,51
Tierras de labor en seco	1020,08	29,96
Terrenos regados permanentemente	114,36	3,36
Zonas industriales o comerciales	98,91	2,91
Escombreras y vertederos	43,08	1,27

Fuente: Bases de REDIAM

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

No hay que destacar ningún aspecto relevante de la vegetación y de la fauna en el municipio.

2.7. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es Montalbán de Córdoba. No hay otras pedanías pertenecientes al municipio.

2.8. Demografía

Montalbán de Córdoba tiene una población de 4.429 habitantes, distribuidos en un único núcleo de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Montalbán de Córdoba	4.429	2.202	2.227

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Total	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años
Ambos sexos	4429	663	2800	966
Hombres	2202	322	1440	440
Mujeres	2227	341	1360	526

Fuente: Datos estadísticos IECA Padrón enero 2018

Las principales variaciones poblacionales registradas en el municipio son:

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
30	Carnaval en febrero	Núcleo urbano
10	Semana Santa	Núcleo urbano
10	Cruces de Mayo en mayo	Núcleo urbano
10	Romería de San Isidro Labrador, 15 de mayo	Ermita Madre de Dios, Paraje de la Huerta de Dios
50	Feria en honor a Nuestro Padre Jesús del Calvario, 6, 7 y 8 de Agosto	Núcleo urbano, recinto ferial
10	Corpus Christi	Núcleo urbano

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
10	Carrera popular Nocturna y Musical	Núcleo urbano
10	Feria del Vino de Tinaja y Gastronomía de Montalbán en marzo	Núcleo urbano
10	Feria del ganado en junio	Núcleo urbano (recinto ferial y Llano del Calvario)
10	Jornadas del ajo y el melón en julio	Núcleo urbano (recinto ferial y Llano del Calvario)

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

El tejido productivo económico que alberga Montalbán de Córdoba lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
Los Lucas	7,47	1258,16
Polígono Industrial El Horcajo	3,43	792,73

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc, son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Dirección	Coordenadas	
				X	Y
Gasolinera	E.S. La Fuente S.L.	No	Ctra. De la Rambla, Km.3	346156.0	4161487.0
Gasolinera	E.S. San Isidro	No	C/ Olivareros, 23	345014.0	4159517.0
Recuperación y fabricación de palets	REPAL, S.C.	No	Ctra. De la Rambla, Km.2	346046.0	4161819.0
Fabricación de Maquinaria Agrícola	Agrícola Castillero, S.L.	No	Ctra. De Santaella, 2	346280.0	4162425.0
Comercialización y Distribución de productos agrícolas (Ajo y Cebolla)	Ajos Palacios, S.L.	No	Ctra. De la Rambla, Km.2	346297.0	4162343.0
Producción, elaboración y envasado de ajos	Montealbo, SAT	No	Ctra. De la Rambla, Km.2	346312.0	4162194.0
Pienso animales	Nutrigal Pienso y Cereales (Gálvez Sillero, S.L.)	No	Paseo del Oeste, 92	345263.0	4160590.0

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-3133	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	12,07
A-3133A	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	4,51
A-386	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	3,71
CO-5211	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	3,36
CO-4207	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	3
CO-4208	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	2,18
CO-5301	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	1,85
CO-4207	Sin dato	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	1,18
Sin dato	Ancha	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	0,71
CO-4208 De A-386 a Montalbán	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	0,69
A-3133	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	0,64
Sin dato	Pozuelo	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	0,5

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
CO-4207 De Montilla a Montalbán	Sin dato	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera convencional	0,35
Sin dato	Primero de Mayo	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera convencional	0,33
CO-4208	Sin dato	Comunidad Autónoma	Segundo orden	Carretera convencional	0,26

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

2.10.2. Gaseoductos y Oleoductos

En Montalbán de Córdoba hay que destacar la presencia de los siguientes gaseoductos: ramal a Aguilar de la Frontera con 2,47 km , ramal a La Rambla con 5,47 km y ramal de Tarifa - Córdoba con 2,35 km dentro del término municipal.

Fuente: Base IECA DERA (2019)

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

2.11.1. Patrimonio histórico-artístico

Además tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

Nombre	Figura de protección
Iglesia Madre de Dios	CG

Fuente: Bases IECA DERA (2019)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m ²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Si / No	Dirección	Coordenadas (UTM - Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
Ermita del Calvario	950	Iglesia	Religioso	No	C/ Llano del calvario, 8	345327.0	4160410.0
Ermita de la Madre de Dios	200	Iglesia	Religioso	No	C/ Ancha, 145	345360.0	4160562.0
La casa de Capellania	100	Otros	Antigua hospedería	No	C/ Empedrada, 63	345606.0	4160910.0

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Montalbán de Córdoba son:

▫ **Riesgo de inundaciones.**

Según la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (EPRIA) de la cuenca de Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, Montalbán de Córdoba tiene el riesgo de inundaciones en las zonas siguientes:

Nombre	Demarcación	Subcuenca
Arroyo Salado	Guadalquivir	Bajo Genil

A continuación se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Una o más veces al año	CO-4207 de Montilla a Montalbán, Km 5,2	Por desbordamiento del Arroyo Salado

▫ **Riesgo sísmico.**

Montalbán de Córdoba tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de VII y para un periodo de retorno de 475 años de VII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

3.1.2. Otros riesgos contemplados

En las siguientes tablas se han identificando otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que pueden afectar a la localidad.

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Fuertes vientos	Una o más veces al año	Término Municipal	
Grandes Tormentas	Una o más veces al año	Término Municipal	
Olas de calor	Una o más veces al año	Término Municipal	

Instalaciones Industriales			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Accidente en Planta de Residuos Sólidos Urbanos	Entre 30 y 300 años	Complejo Medioambiental de Montalbán, Ctra.	Incendio

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Romería de San Isidro Labrador	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Paraje de la Huerta de Dios	

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Feria	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Recinto ferial (C/ de l Pozuelo, 2)	

Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Accidente de tráfico	Cada 10 años o menos	Ctra. A-386 (La Rambla-Écija)	Accidente de tráfico entre turismo y camión tipo trailer
Accidente de tráfico	Cada 10 años o menos	Paseo Oeste	Accidente de moto

Actividades deportivas de Riesgo			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Carrera Popular Nocturna (carrera de la música)	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término Municipal	

Interrupción de suministros básicos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Falta suministro eléctrico, cortes de agua,...	Entre 10 y 30 años	Término Municipal	

Geológicos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Movimientos de tierras, ...	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término Municipal	

Incendios urbanos (edificios públicos o de más de tres plantas)			
Tipología	Espacio temporal	Lugar	Observaciones
Incendios en colegios, centros salud,...	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término Municipal	

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, Reservas y Parajes Naturales
- Otros elementos destacables:

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma quedan recogidos en el Anexo V.

ESTRUCTURA

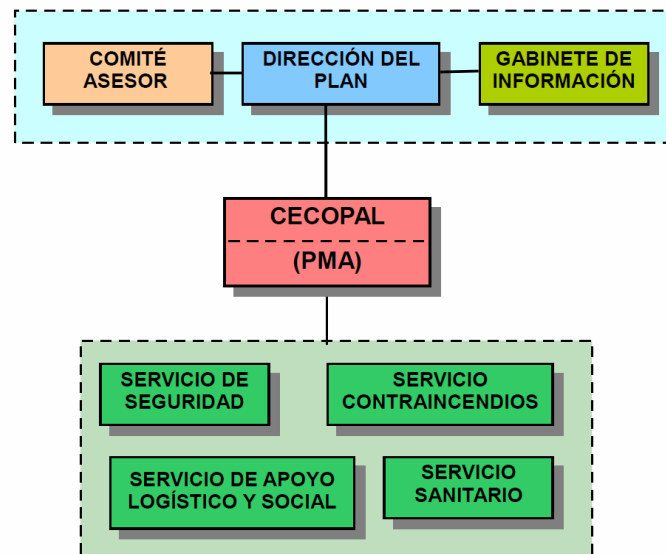
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Montalbán de Córdoba está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Montalbán de Córdoba, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Otras funciones.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Comité Asesor son:

- Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social.
- Concejalía Delegada del Área de Medio ambiente.
- Concejalía Delegada del Área de asuntos Generales y Seguridad.
- Ingeniero Técnico Municipal/Arquitecto Técnico Municipal/Arquitecto Municipal.
- Oficial Jefe de la Policía Local de Montalbán de Córdoba. Agente de mayor antigüedad.
- Jefe de Zona del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.
- Responsable del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU) del S.A.S. Hospital de Montilla.
- Se podrá incluir a un técnico de Medio Ambiente, en función de emergencia forestal.

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.

- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan, en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación de planes de emergencia.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por:

- Alcalde/sa.
- Concejal/a del Área de asuntos Generales, Seguridad y Deportes.

Será responsable el Concejal/a del Área de asuntos Generales, Seguridad y Deportes, y actuará como suplente Concejal/a de Área de Cultura y Festejos.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Los datos relacionados con el CECOPAL, están en el Anexo II.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por mandos de los operativos intervinientes, pudiendo el Director del Plan designar al responsable del PMA en función de las características de la emergencia.

4.5. Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

4.5.1. Servicio Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de extinción adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Parque de Bomberos de Montilla	Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba		

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.2. Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de seguridad	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Policía Local		

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de seguridad adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Acuartelamiento Guardia Civil de la Rambla		Comandante de puesto	

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio sanitario adscrito	Administración a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Centro médico de atención primaria	SAS	Médico titular	
Centro de salud de La Rambla	SAS		
Hospital Comarcal de Montilla	SAS		

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de apoyo logístico y social	Cargo del responsable	Cargo del responsable suplente
Delegación de Servicios Sociales	Trabajador social	

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.

- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura, y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad

Según los riesgos previsible y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En esta fase se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas y/o a otras entidades.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Con respecto a la activación y desactivación del Plan, deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo. Se establecerá el procedimiento para recepcionar la información y evaluación posibilitando la toma de decisión por la Dirección del Plan.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM-112 provinciales, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

Para activar el PEM de Montalbán de Córdoba se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

5.3. Notificación de la situación

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas a: Policía Local

Esta información será evaluada por Alcaldía, Concejalía de Seguridad, Jefatura de Policía Local y Servicios Operativos afectados y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- ⤴ La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- ⤴ La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- ⤴ La activación del Plan.
- ⤴ La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- ⤴ La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- ⤴ La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- ⤴ El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- ⤴ La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- ⤴ La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- ⤴ La información a la población.
- ⤴ La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- ⤴ Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o un Plan de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

▫ **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Montalbán de Córdoba y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del Plan de Emergencia Municipal.

5.7. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de las funciones de los medios y está prohibido el acceso para los intervinientes que no estén relacionados con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de Información
Control de accesos	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y salvamento	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios Contra incendios
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la dirección del plan en función de la situación existente.	Gabinete de Información
Alejamientos	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Albergue	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
Sanitarias	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Atención psicológica	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares	Servicios de Apoyo Logístico y Social
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios
Seguridad ciudadana	Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios	Servicio de Seguridad
Evitar riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños	Servicios Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Prevención de riesgos en bienes de interés	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Suministros básicos	Restablecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> Suministros de energía: electricidad y combustibles 	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de alimentos • Suministro de medicamentos • Suministro de agua 	
Servicios básicos	Restablecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. • Servicios de transporte • Servicios de comunicaciones • Servicios de información 	Serán propuestas por la Dirección del Plan

▫ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes:

- Personas mayores o con alguna discapacidad.
- Los menores, en particular los colegiales en horario escolar.

▫ **Avisos a la población**

Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Los medios a partir de los cuales se canalizará la información, son: el Alcalde y el Gabinete de información.

Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son: Internet, Megáfonos, Paneles informativos digitales, Radio municipal

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Procedimientos de actuación**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

▫ **Medios y recursos**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

- Las entidades públicas y privadas:
 - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en

su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

▫ **Sugerencias de mejora continua del Plan**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.

- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

▫ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

▫ **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido, la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación.
- Dirección postal.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos será el técnico designado por la Alcaldía.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo III se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Montalbán de Córdoba deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Montalbán de Córdoba deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son de obligada elaboración, para aquellos titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Montalbán de Córdoba deberán estar integrados en el PEM. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

- 1 Localización
- 2 Relieve
- 3 Rasgos climatológicos
- 4 Rasgos hidrológicos
- 5 Rasgos poblacionales
- 6 Vías de comunicación
- 7 Patrimonio
- 8 Infraestructuras de comunicaciones y energéticas
- 9 Elementos vulnerables.
 - 9.1 Mapa general
 - 9.2 Mapa detalle
- 10 Riesgos
 - 10.1 Riesgo sísmico
 - 10.2 Riesgo inundaciones

ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Persona titular de la Alcaldía	Persona que sustituya al titular de la Alcaldía
Teléfono de contacto	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Llamada telefónica A través de Policía Local	Llamada telefónica A través de Policía Local

GABINETE DE INFORMACIÓN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Responsable de prensa del Ayuntamiento	Persona que lo sustituya designada por el titular de la Alcaldía
Teléfono de contacto	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h al día cuando el plan está activo.	24 h al día cuando el plan está activo.
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Persona titular de la Alcaldía y designados	Persona que lo sustituya al titular de la Alcaldía y designados
Teléfono de contacto	957 31 10 50 / 957 31 10 51	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)

PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Servicio Local de Protección Civil o Concejalía del Área	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)	957 31 10 50 / 957 31 10 51 (centralita)

SERVICIOS OPERATIVOS:**Servicio Contraincendios**

Los medios adscritos al Plan son:

Nombre entidad: CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA, PARQUE DE MONTILLA

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de Parque o Director Técnico	Jefe de Turno
Teléfono de contacto	957 65 50 80	957 65 50 80
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento para informar	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: POLICÍA LOCAL

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe de la Policía Local	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 31 13 24 / 670 65 07 38	957 31 13 24 / 670 65 07 38
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: GUARDIA CIVIL, PUESTO DE LA RAMBLA

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Teniente Comandante del Puesto	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 68 41 41	957 68 41 41
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Servicio Sanitario

Los medios adscritos asignados al Plan son:

Nombre entidad: CONSULTORIO DE MONTALBÁN (Dña. Natividad Cabrera Sillero)

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director Centro de Salud	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 31 10 33 / 957 30 76 30	957 31 10 33 / 957 30 76 30
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	De 08:00 a 15:00	De 08:00 a 15:00
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Nombre entidad: S.A.S. CENTRO DE SALUD DE LA RAMBLA

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director Centro de Salud	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 68 24 45	957 68 24 45
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	De 08:00 a 15:00	De 08:00 a 15:00
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Nombre entidad: URGENCIAS (LA RAMBLA)

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director Centro de Salud	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 68 23 07 / 957 00 17 37	957 68 23 07 / 957 00 17 37

Datos	Responsable	Suplente
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	

Nombre entidad: HOSPITAL DE MONTILLA S.A.S.

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director Gerente	Persona que lo sustituya o designados
Teléfono de contacto	957 02 26 01 / 957 02 26 00 957 00 17 37 URGENCIAS	957 02 26 01 / 957 02 26 00 957 00 17 37 URGENCIAS
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Unidad de Trabajo Social

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Trabajadora Social	Trabajadora Social
Teléfono de contacto	957 31 10 51/ 52 (Centralita Ayto. De Montalbán de Córdoba)	957 31 10 51/ 52 (Centralita Ayto. De Montalbán de Córdoba)
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Jueves y Viernes de 10:00 a 13:00	Jueves y Viernes de 10:00 a 13:00
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

Los medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad: Unidad de Apoyo Técnico

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Educadora Social	Educadora Social
Teléfono de contacto	957 31 10 51/ 52 (Centralita Ayto. De Montalbán	957 31 10 51/ 52 (Centralita Ayto. De

Datos	Responsable	Suplente
	de Córdoba)	Montalbán de Córdoba)
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Lunes de 09:00 a 14:00	Lunes de 09:00 a 14:00
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

COMITÉ ASESOR:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
AYUNTAMIENTO	Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.							
	Concejal Delegado del Área de Medio ambiente.							
	Concejal Delegado del Área de asuntos Generales y Seguridad.							
	Ingeniero Técnico Municipal/Arquitecto Técnico Municipal							
	Ingeniero Técnico Municipal/Arquitecto Técnico Municipal							
S.A.S. Hospital de Montilla	Responsable del Dispositivo de Cuidados Críticos y							

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
	Urgencias (DCCU) del S.A.S. Hospital de Montilla.							
POLICÍA LOCAL	Jefe de Policía Local	957 31 13 24 / 670 65 07 38	24 h	A TRAVÉS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA				
GUARDIA CIVIL	Comandante del puesto	957 68 41 41	24 h	A TRAVÉS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA				
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	Representante del Consorcio	957 65 50 80	24 h	A TRAVÉS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA				

ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

CECOPAL

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local	Agentes de la Policía Local S/D	Emisoras de Policía Local y de Protección Civil: 2	AYUNTAMIENTO

PMA

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
POLICÍA LOCAL	1 Agentes de la Policía Local	Equipo de Comunicaciones S/D	
		Vehículos S/D	
		Equipamiento PMA S/D: Grupo electrógeno, Focos, Equipos informáticos, Carpas...	

GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.

SERVICIO DE SEGURIDAD – PROPIOS

Pueden ser: Policía Local, otros

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
POLICÍA LOCAL	5 Agentes de la Policía Local	1 Vehículo Patrulla	Jefatura de la Policía Local en edificio del Ayuntamiento
	1 Agente Policía Local de segunda actividad		

SERVICIO DE SEGURIDAD – ADSCRITOS

Pueden ser: Policía Nacional, Guardia Civil, otros.

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA RAMBLA			Casa Cuartel de la Guardia Civil en La Rambla	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS – ADSCRITOS

Pueden ser: Bomberos Diputación, Bomberos Consorcio, otros.

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
PARQUE DE BOMBERO S DE MONTILLA			PARQUE DE BOMBEROS Avda. Del Marqués de la Vega de Armijo, 83 Bajo. 14550 Montilla	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIOS SANITARIOS – ADSCRITOS

Pueden ser: hospitales públicos, hospitales privados, centros de salud públicos, otros.

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
CONSULTORIO MEDICO DE MONTALBÁN			CONSULTORIO MEDICO C/ Empedrada, 89. 14548 Montalbán de Córdoba	

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.	Periodo vigencia*
S.A.S. CENTRO DE SALUD DE LA RAMBLA			S.A.S. CENTRO DE SALUD C/ Barrios, 19. 14540 La Rambla	
S.A.S. HOSPITAL DE MONTILLA			S.A.S. HOSPITAL Comarcal A-309, Ctra. Montoro-Puente Genil, km. 65,350. 14550 Montilla	

* Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso) del convenio o acuerdo de asignación.

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL – PROPIOS

Pueden ser: maquinaria y elementos de obras públicas, servicios de transporte de personas, servicios de suministros básicos destacables, los que se consideren.

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Servicios Múltiples	Personal S/D		AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA Plaza de Andalucía, 10
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	1 Trabajadora Social		AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA Plaza de Andalucía, 11
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	1 Educadora Social		AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA Plaza de Andalucía, 12

ANEXO IV: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN

ACCIONES NECESARIAS	RESPONSABLE	PROGRAMA												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1. NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Persona titular de la Alcaldía												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía												
1.3	Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía												
1.4	Reunión de constitución de la estructura	Persona titular de la Alcaldía												
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN														
2.1	Procedimientos para la activación del PEM	Comité Asesor												
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Comité Asesor												
2.3	Otros procedimientos de actuación	Comité Asesor												
3. MEDIOS Y RECURSOS														
3.1	Completar el catálogo de medios y recursos	Concejalía Responsable de Seguridad												
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización	Comité Asesor												
3.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Comité Asesor												

ACCIONES NECESARIAS	PROGRAMA												
	RESPONSABLE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA													
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	Comité Asesor											
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Concejalía Responsable de Seguridad											
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN													
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Concejalía Responsable de Seguridad											
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Concejalía Responsable de Seguridad											
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Concejalía Responsable de Seguridad											
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO													
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Jefatura de Policía Local											
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor											

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS	PROGRAMA		
	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS			
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Persona titular de la Alcaldía	Anual
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Persona titular de la Alcaldía	Anual
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Persona titular de la Alcaldía	Anual
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Persona titular de la Alcaldía	Anual
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PEM	Comité Asesor	Anual
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Comité Asesor	Anual
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Comité Asesor	Anual
3. MEDIOS Y RECURSOS			
3.1	Actualización catálogo de medios y recursos	Concejalia Responsable de Seguridad	Bianual
3.2	Comprobación disponibilidad	Jefatura de Policía Local	Bianual
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Concejalia Responsable de Seguridad	Cada tres años
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Concejalia Responsable de Seguridad	Cada cuatro años
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Concejalia Responsable de Seguridad	Cada cuatro años
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Concejalia Responsable de Seguridad	Cada cuatro años

ACCIONES NECESARIAS	PROGRAMA	
	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO		
6.1 Realización de ejercicios y simulacros	Comité Asesor	Anual
6.2 Análisis / Informes / Conclusiones	Comité Asesor	Anual

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X Longitud	Y Latitud	
Consultorio Médico	JUNTA DE ANDALUCÍA	C/ Empedrada, 98	CENTRO DE SALUD	345537.0	4160782.0	No
I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	JUNTA DE ANDALUCÍA	Ctra. De Santaella	CENTRO DE ENSEÑANZA	345422.0	4161579.0	Sí
C.E.I.P. Monte Albo	JUNTA DE ANDALUCÍA	C/ Montealbo, 12	CENTRO DE ENSEÑANZA	345766.0	4160974.0	Sí
Guardería Municipal, Centro de Formación Ocupacional y Centro de Adultos	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	Plaza de Andalucía, 10	CENTRO DE ENSEÑANZA	345504.0	4160982.0	No
Instalaciones Deportivas Municipales (Campo de fútbol, Pabellón Polideportivo, Gimnasio, Piscina municipal...)	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	Pago de la Huerta de Dios	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	345343.0	4161544.0	No
Cementerio	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	Ctra. CO-741	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	346286.0	4161376.0	No
Recinto Ferial	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	C/ del Pozuelo, 2	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	345264.0	4160432.0	No
Caseta Municipal	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	C/ Las Eras	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	345514.0	4160398.0	No
Ermida del Calvario	IGLESIA CATÓLICA	C/ Llano del Calvario, 8	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	345325.0	4160405.0	No
Casa de la Cultura/Biblioteca Municipal	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	C/ De la Paz, 33	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	345742.0	4160754.0	No
Teatro Municipal	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	Plaza de Andalucía, 5	CENTRO O ÁREA DE DESTACADA CONCURRENCIA	345544.0	4160927.0	No
Ayuntamiento	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	Plaza de Andalucía, 10	CENTRO DE COORDINACIÓN	345504.0	4160982.0	No
Complejo Medioambiental de Montalbán	EPREMASA	Ctra. A-3133	CENTRO DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA (BIOGÁS)	344559.0	4153305.0	Sí

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas (UTM o Geográficas)		Plan de Autoprotección Sí / No
				X Longitud	Y Latitud	
Ermita Madre de Dios	IGLESIA CATÓLICA	C/ Ancha, 145	BIENES CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	345358.0	4160552.0	No

Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

- Núcleos poblacionales.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada ocurrencia.
- Centros de coordinación.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes culturales del patrimonio histórico.
- Parques, Reservas y Parajes Naturales.
- Seguridad.
- Contraincendios y salvamento.
- Sanitario.
- Apoyo logístico.
- Apoyo social.
- Gasolineras.
- Camping.
- Zonas acampada.
- Otros.

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas (UTM o Geográficas)	
						X Longitud	Y Latitud
PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AFORO: 160.0	ELECTRICIDAD Si AGUA Si GENERADOR No	n.º INODOROS: n.º LAVABOS: n.º DUCHAS:	ÁREA ABIERTA: m ² ÁREA CERRADA: 1600.0 m ² n.º HABITACIONES:	n.º CAMAS: n.º MANTAS: ESTANTERÍAS: OTROS:	Carretera de Santaella,1		

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior.

Nota: A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL

APÉNDICES

APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración Sí / No
I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	CENTRO DE ENSEÑANZA	Sí
C.E.I.P. Monte Albo	CENTRO DE ENSEÑANZA	Sí

Nota: Según el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), el uso pueden ser: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, pública concurrencia, residencial público y residencial vivienda.